



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° ON... **0422** ... DE 2019

(... **18 JUN 2019** ...)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL, UNIDAD #16 CONDOMINIO CAMPESTRE TOCARINDA, P.H."

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **14 marzo de 2019**, el señor **GIOVANNY RODRIGUEZ TOVAR**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 11.336.768** de **Zipaquirá**, actuando como titular y apoderado del otro propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL, UNIDAD #16 CONDOMINIO CAMPESTRE TOCARINDA, P.H.**, bajo el número **(N° 4800-2019) 25126-0-19-0131**, respecto del predio UNIDAD #16 "CONDOMINIO CAMPESTRE TOCARINDA, P.H.", ubicado en la **Vereda Canelón**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-112751** y número Catastral **25126000000000050837800002861**, propiedad del señor **GIOVANNY RODRIGUEZ TOVAR** identificado con cédula de Ciudadanía **No 11.336.768** de **Zipaquirá** y la señora **LILLY AMIRA NIÑO CANDIL** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 35.406.850** de **Zipaquirá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, AGRICULTURA TRADICIONAL**, uso **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 15 de marzo de 2019 mediante anexo parcial No.4928-2019, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 05 de abril de 2019.

Que en la radicación inicial se incluyó la autorización por parte de la copropiedad para la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, correspondiente a la unidad #16 del Condominio Campestre Tocarinda, P.H.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0181 DE 2019** de fecha de emisión **15 de abril de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **16 de abril de 2019** al apoderado y propietario, señor **GIOVANNY RODRIGUEZ TOVAR**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 11.336.768** de **Zipaquirá**.

Que con oficio **No.7827-2019** de fecha **24 de abril de 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0181 DE 2019** por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL, UNIDAD #16 CONDOMINIO CAMPESTRE TOCARINDA, P.H.

Que con oficios **No.8549-2019** de fecha **06 de mayo de 2019** y **No. 11163-2019** de **05 de junio de 2019**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0181 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL**, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de dos (02) pisos sin altillo para vivienda unifamiliar conforme a la ficha NUG-R-11, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que en revisión del expediente, el Secretario de Planeación, manifestó el impedimento para otorgar la licencia de construcción en modalidad obra nueva bajo el radicado 25126-0-19-0131, mediante el **Memorando AMC-SP-381-2019** de fecha 8 de mayo de 2019, sustentado según el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011. **Conflicto de interés y causales de impedimento y recusación**. Lo anterior justificado debido a que el Secretario actual de Planeación es residente del Condominio Campestre Tocarinda.

Que mediante oficio **AMC-DA-226**, de fecha 29 de mayo de 2019, el Alcalde Municipal de Cajicá (E), procede a dar respuesta a la manifestación de impedimento radicado 8960, sobre el expediente en revisión, **donde inadmite la manifestación de impedimento realizada**, y devuelve el expediente para continuar con el trámite respectivo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$5.826.000.00)**, según pre liquidación N° 0166 de fecha **07 DE JUNIO DE 2019**.

Que según factura **No. 2019000180** de fecha de emisión **12 de junio de 2019**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **12 de junio de 2019**, por un monto total de **CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$5.826.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL, UNIDAD #16 CONDOMINIO CAMPESTRE TOCARINDA, P.H., bajo el número (N° 4800-2019) 25126-0-19-0131, respecto del predio UNIDAD #16 "CONDOMINIO CAMPESTRE TOCARINDA, P.H.", ubicado en la **Vereda Canelón**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-112751** y número Catastral **25126000000000050837800002861**, propiedad del señor **GIOVANNY RODRIGUEZ TOVAR** identificado con cédula de Ciudadanía **No 11.336.768** de Zipaquirá y la señora **LILLY AMIRA NIÑO CANDIL** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 35.406.850** de Zipaquirá.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO





SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL, UNIDAD #16 CONDOMINIO CAMPESTRE TOCARINDA, P.H.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **GIOVANNY RODRIGUEZ TOVAR** identificado con cédula de Ciudadanía **No 11.336.768** de Zipaquirá y número de matrícula profesional **No. 25700-20841**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CATORCE (14) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 1 DE 4, 2 DE 4, 3 DE 4 y 4 DE 4. PLANOS ESTRUCTURALES: 1E DE 10E, 2E DE 10E, 3E DE 10E, 4E DE 10E, 5E DE 10E, 6E DE 10E, 7E DE 10E, 8E DE 10E, 9E DE 10E y 10E DE 10E.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS M2	
	M2
ÁREA DEL LOTE	650,00
ÁREAS A CONSTRUIR	
	M2
ÁREA PRIMER PISO	108,10
ÁREA SEGUNDO PISO (DESCONTANDO VACIOS)	86,10
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	194,20
ÁREA LIBRE	541,90
ÁREA LIBRE BALCONES	17,07
INDICE DE OCUPACIÓN	16,63%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	29,87%

5. Responsable de planos: el arquitecto **GIOVANNY RODRIGUEZ TOVAR** identificado con cédula de Ciudadanía **No 11.336.768** de Zipaquirá y número de matrícula profesional **No. 25700-20841**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.



GP-CER427821



CO-SC CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL, UNIDAD #16 CONDOMINIO CAMPESTRE TOCARINDA, P.H.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

18 JUN 2019.

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ
CONTRATISTA



GP-CER427621



CO-SC-CER427620



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO
DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL, UNIDAD #16 CONDOMINIO CAMPESTRE TOCARINDA, P.H.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 10) 21 día de Junio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) 20) - 4221 2019.

de fecha: 18 Junio 2019 al Señor (a) _____

Giovanny Rodriguez Tovar

Identificado (a) con C.C. 11.336.768 de Zipaquira

Impuesto firma del notificado: _____

impuesto firma del funcionario que notifica _____



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



